



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00150887- -NEU-EPAS - AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO EPAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00150887- -NEU-EPAS del registro de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3193; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), gestiona la incorporación del personal necesario para operar el servicio de la Obra del Colector Cloacal del Oeste II (CCO2), de la localidad de Neuquén Capital en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3193;

Que por Ley 1763 se creó el E.P.A.S., como Organismo Descentralizado, el que tiene a su cargo satisfacer el interés general de la población en materia de saneamiento urbano, mediante el abastecimiento de agua potable, recolección y tratamiento de líquidos cloacales y residuales;

Que en función del análisis de costos operativos, se ha instruido al Ente Provincial de Agua y Saneamiento a prestar servicio con el personal propio;

Que en tal sentido es indispensable contar con la incorporación de personal operativo para el mantenimiento de la Planta Tratamiento y/o Bombeo de Líquidos Cloacales, como así también un profesional para elaborar y relevar proyectos de extensión de redes de agua y cloacas, como técnicos inspectores de mantenimiento, técnicos cadistas, un técnico inspector de medidores, Auxiliares de Mantenimiento de Redes y un Administrativo Calificado, permitiendo de esta forma afrontar la necesidad del servicio que realiza el EPAS, el cual es esencial para satisfacer necesidades básicas e indispensables de la población, tareas que no deben ser interrumpidas ni disminuidas;

Que llevar a cabo la prestación del servicio de agua potable y saneamiento en forma eficaz y eficiente, presenta una serie de gestiones y acciones que deben ejecutarse de manera inmediata, a los fines de no entorpecer la correcta prestación del mismo;

Que al ser este un servicio que se incorpora al que ya se brinda en la localidad de Neuquén Capital, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, se deberá proveer el plantel mínimo debiendo dotar de personal necesario para la operación, control y mantenimiento de los mismos a fin de garantizar el correcto funcionamiento de estos y para la eficiente prestación del servicio en la localidad;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, contratos administrativos, locaciones de servicio o practicas rentadas, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S.;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRANSE y CONVIÉRTANSE veintiún (21) cargos de Jur.04 – SA.E – URP.05 – ACO.015- Fin.01 – Fun.06 – Subf.00 – Inc.01 – Ppal.00- ppar.00 –Fu.Fi.1111, en un (1) cargo del Agrupamiento Profesional Nivel I – PF1, siete (7) cargos del Agrupamiento Técnico Nivel I –TC1, doce (12) cargos del Agrupamiento Operativo Nivel I – OP1 y un (1) cargo del Agrupamiento Administrativo Nivel I - AD1 para la Gerencia General Servicio Neuquén de la Jur 01–SA 09- UNOR 05- ATN1 PRG-CPN1 433- ATN2 PRY – CPN2 114- FINA 03- FUNC 08- SUBF 00- INCI 01 –PPAL 29 –PPAR 00- SPAR 12- FUF1 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: AUTORÍZASE al Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a iniciar el proceso de búsqueda de personal a partir del llamado a Concurso, en primera instancia, para la Administración Pública Provincial y en segunda instancia el llamado a Concurso Externo, a los fines de cubrir los puestos de trabajo necesarios y que figuran en el documento **IF-2022-02005773-NEU-CG#EPAS** de la presente norma.

Artículo 3°: FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para hacer efectiva la presenta norma.

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que el gasto que demande la presente norma deberá ser imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: Jur 01–SA 09- UNOR 05- ATN1 PRG-CPN1 433- ATN2 PRY – CPN2 114- FINA 03- FUNC 08- SUBF 00- INCI 01 –PPAL 29 –PPAR 00- SPAR 12- FUF1 1111.

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento a efectuar las designaciones de Personal que fuera seleccionado en el concurso autorizado en el artículo 2° de la presente norma.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, desde intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

